

zes, y Justicias qualquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de estos mis Reynos, y Señorios, y à cada vno, y qualquier de ellos en su jurisdiccion vean, guarden, y cumplan esta mi Cedula, y todo lo en ella contenido, y contra su tenor, y forma no vayan, ni passen, ni consentan ir, ni passar en manera alguna, pena de la mi merced, y de cinquenta mil maravedis para la mi Camara. Fecha en Aranjuez, à seis de Mayo de mil setecientos y veinte y tres años.

YO EL REY.

ERRATAS. LIBRO PRIMERO.

Pag. 2. col. 1. lin. 25. Cevallero, lee Cavallero. Pag. 26. col. 2. lin. 3. avi, lee avia. Pag. 26. col. 2. lin. 4. efeca, lee efec-. Pag. 34. col. 1. lin. 40. le, lee la. Pag. 58. col. 2. lin. 35. arrebado, lee arreatado. Pag. 103. col. 2. lin. 40. purpuros, lee purpureos. Pag. 122. col. 2. lin. 15. pomessa, lee promessa. Pag. 125. col. 2. lin. 33. parmanecia, lee permanecia. Pag. 138. col. 2. lin. 35. Christina, lee Christiana.

LIBRO SEGUNDO.

P. 123. col. 1. lin. 1. de su, lee de sus. Pag. 136. col. 1. lin. 21. quien, lee en quien.

LIBRO TERCERO.

Pag. 37. col. 1. lin. 4. las Religiones, lee la Religion. Pag. 78. col. 1. lin. 5. oeras, lee otras. Pag. 144. col. 1. lin. 34. conoda, lee conocida. P. 149. col. 1. lin. 5. de Fr. Francisco, lee Fr. Francisco. Pag. 159. col. 2. lin. 1. primara, lee primera. Pag. dicha col. 2. lin. 28. Fr. Rodrigo, lee Fr. Francisco.

LIBRO QUARTO.

P. 5. col. 2. lin. 38. el fin, lee sin el. P. 13. col. 1. lin. 17. Alba, lee Alaba. Este libro, intitulado: Historia de la Religion Bethlehemitica, su Autor, Fr. Miguel de la Concepcion; y advirtiendo estas Erratas, corresponde à su original. Madrid, y Julio 27. de 1723.

Lic. D. Benito de Rio
Cao de Cordido,
Correitor General por su Magestad.

TASSA.

Don Balthasar de San Pedro Azevedo, Secretario de Camara del Rey N. Señor, y de Gobierno del Consejo, certifico, que aviendo se visto por los Señores del dicho Libro, intitulado, Historia de la Religion Bethlehemitica, que con licencia de dichos Señores ha sido impreso, tassaron à seis maravedis cada pliego, y el dicho Libro parece tiene ciento y cinquenta y nueve y medio, sin principios, ni tablas, que al dicho respecto montan novecientos y cinquenta y siete maravedis de vellon, y à este precio, y no mas mandaron se venda el dicho Libro, y que esta Certificacion se ponga al principio de cada vno; y para que conste, lo firmè en Madrid, à veinte y seis de Julio de mil setecientos y veinte y tres años.

D. Balthasar de San Pedro.
PRO-

PROLOGO AL LECTOR.



EMPLADO estaba en las tareas de la Cathedra, quando se me pidió, que escribiesse esta Historia: y aunque, midiendo mis fuerzas con lo grave de la materia, y el breve espacio de tiempo, que para executar lo se me predetermina, conoci con evidencia mucho exceso en el assumpto, acepte gustoso la petition. No se me oculta el oraculo sagrado, que pudiera suspender mi determinacion, à vista de tan claro conocimiento: pero aun quisiera verme essempto de la nota de temerario; porque lo que esta reprobado es la sollicitud de cosas, que exceden la persona; (1.) no el aceptarlas, quando se suplican. Lo primero es conocido impulso de el amor proprio, y es bien, que se reprehenda: lo segundo es amigable convenio de la benevolencia; y no es razon, que se note. Si yo huviera sollicitado esta obra, no seria facil emprenderla, sin exponerme à la calumnia; pero el executarla sin averla pretendido, no es vicio, que me haga reo de censura. El venir las aplicaciones à esta Historia con los estudios de la Theologia, no es imposible de reducirse à la practica: solo es dificultad, que pide extraordinario trabajo; y seria obrar contra mi genio, y aun contra mi obligacion, si por escusarme alguna fatiga, desatendiera vna petition, que sobre ser para mi de gravissimo respeto, la contemplè no como agena de mi empleo; antes bien como propria de mi profesion, y para muchos fines utilissima.

Componese esta obra de las vidas de el Venerable Hermano Pedro de San Joseph Betancur, de el Reverendissimo Fray Rodrigo de la Cruz, y de otros Varones Ilustres, que florecieron en la Religion Bethlehemitica: incluye en ella la noticia de varias cosas pertenecientes

(1.)
Altiora te nequiescis.
Eccles. cap. 3.

Otenecientes à la solemnidad de la Profesion, y valor de los votos de este Religioso Instituto, à el gobierno de sus individuos, y fundaciones de Conventos, en cuya serie lo menos es ageno de el Instituto Theologico, y lo mas incluye materias de esta sagrada facultad, como son virtudes, milagros, revelaciones, don de Profecia, constitutivo de Religion, y valor de sus votos. Tuvo la Religion, de quien escrivio, sus principios en el Sayal de la Venerable Orden Tercera de Penitencia de mi Serafico Padre San Francisco, cuyo Instituto professaron los primeros, q dieron fomento à el Orden de Bethlehen; y aunque por este tan especifico motivo no fuera tan de mi profesion el historiar sus progressos, bastaria para serlo, el que el assumpto es por la mayor parte sagrado, y tiene muy poco de profano.

La utilidad, que de esta Historia puede seguirse para el comun de la Christiandad, para el comun de la misma Religion, y aun para el comun politico, es notoriamente grande; porque, participando con mas perfeccion las prerrogativas, que generalmente predico Ciceron de las Historias; (1.) en ella hallara el Christiano reglas, para dirigir sus operaciones, motivos para fervorizarse en el empleo de las virtudes, y exemplares, que imitar con grande aprovechamiento de el espiritu. En esta obra asegura la Religion Bethlehemitica, el que no se obscurezcan con el tiempo las noticias de sus principios, cuya falta pudiera en adelante serle muy sensible: y llorara entonces sin consuelo su omision, blasonando agora justamente de su cuydoso desvelo. Logra tambien la Religion en esta Historia vna luz clarissima, que destierre la densa niebla acerca de algunos sucesos, en que, ò por malicia, ò por falta de conocimiento estan detenidos ciegamente algunos Bethlehemitas, no sin grave perjuizio de la Religion, y aun de ellos mismos. De igual importancia es esta obra para el desengaño de los Seculares, que aviendose introducido à el juicio de estas mismas cosas, han hecho hasta agora dictamen de ellas, por lo que oyen en sinietros, ò menos fundados informes, ya podran juzgar con toda rectitud: y si antes sentian con menos predad, con

(2.)
Temporum testem,
locum veritatis, vi-
tam memorie, ma-
gistrum vite.

Don Juan de
San Pedro de
San Pedro de
San Pedro de

con la verdad misma se les ofrece ocasion, para que muden de parecer. La atencion, pues, respetosa de quien me pidio, que escriviese la univocacion de la obra con mi empleo, el juzgar el assumpto tan proprio de mi profesion, y el considerarle tan univocamente provechoso, son los motivos de mi determinacion. Yo los contemplé tan poderosos, que pudieron precisarme a la discrecion, si acaso son suficientes para la disculpa entre tanto que le propongo el dibujo de la obra.

Materia, verdad, orden, y estilo son el complemento de la Historia; y omitiendo varios similes, en que suelen estas partes proponerse, me contentare con hablar de ellas en si mismas. Lo primero es la materia: y ya dixé, qual es la de esta Historia. En ella hallara, el que leyere, muchos buenos exemplos, que imitar, y encontrara tambien tal, ò qual ocasion de escandecerse, pero asi como debe apreciar lo primero, no debe estrañar lo segundo. La primera ley, que en sentir de Ciceron debe observarse en las Historias, es, ni faltar à la verdad, ni dexar de dezirla por algun vano temor (3.) y es cierto, que fuera vanissima la timidez, que precisara à dexar de hazer la relacion verdadera de algunas cosas de esta Historia, solo porque en ellas se note algo menos exemplar. La Sagrada Escritura es la primera soberana regla, que se debe seguir en este punto: y sino se huvieran de dezir las cosas, que inculpablemente pueden en los escritos ser ocasion de ruina, pudieran, ò borrarse, ò no averse escrito en ella la inobediencia de Adan, el acceso de Abraham à su esclava, el fraude, con que Jacob se usurpò la bendicion de su padre, el adulterio de David, y otros muchos acaecimientos de semejante nota. No ay razon para ocultar las maldades, que executa la perversidad de vno, ò mas individuos, aunque sea en el sagrado de vna Religion: pues sobre no ser ocasion suficiente para inficionar las conciencias de los proximos en particular, en nada es su relacion nociva para el comun. En la sagrada Historia se escrivieron la negacion de San Pedro, la viciosa contienda de los Apostoles sobre la primacia, y la ambiciosa pretension de la muger de el Zebedeo para sus hijos

Recuerda que si se
quiere saber mas
de la vida de San
Francisco, se debe
leer el libro de su
vida, que se vende
en todas las librerias.

(3.)
Prima lex Historia
est, ne quid falsi di-
cere audeat: deinde
nequid veri dicere
non audeat. Cic. in
orat.

(4.)
Necesse est, ut ve-
niant scandala: ve-
rumtamen ve homi-
ni illi, per quem
scandalum venit.
Matth. cap. 18. n. 7.

de todo lo qual para el comun de la Iglesia no ha resul-
tado daño alguno. La misma condicion de los hombres
ha hecho fatalmente necesarios los escandalos; (4.) pe-
ro el mal es solo para los que lo ocasionan.

La verdad es el segundo constitutivo de la Historia:
esta es su alma: esta de sus leyes la primera: y esta es de
su ser el todo. Asi lo considero Catulo, quien, hablan-
do de Ciceron, dixo, que, para escribir Historia, era
lo suficiente, no escrivir mentiras; sin que fuese forzo-
sa otra alguna formalidad. Esta nobilissima prenda la
logra tan abundantemente esta Historia, que ni tiene
otra alma, ni otro ser, ni otra ley, que la misma verdad.
En las escolasticas inspecciones se reduce la verdad a
dos classes: vna es objectiva, y otra formal: vna esta
de parte de el hecho, y otra de parte de el dicho: vna
pertenece a lo historiado, y otra a el Historiador: y ni
en vna, ni en otra hallara defecto, que advertir, el mas
delicado escampulo. La verdad de lo historiado se califi-
ca, o por recientes testimonios, que la den bien a cono-
cer; o por testimonios de la antiguedad, que la autori-
zen; (5.) y aunque esta Historia no reconoce antigüe-
dades, porque todo su contenido se incluye en el corto
espacio de solos noventa y seis años, tiene novissimos
sobrados testimonios, que la califiquen. En la autoridad
de el Doctor Don Francisco Antonio Montalvo, quien
escrivio la Vida de el Venerable Hermano Pedro, con
otras algunas cosas con mucha cortedad, por carecer de
mas estensa noticia, en las informaciones presentadas a
la Silla Apostolica para la Beatificacion, y Canoniza-
cion de dicho Venerable Siervo de Dios, en los instru-
mentos juridicos, que en lris, seguido por esta Reli-
gion, passaron en las Curias, assi de Madrid, como de
Roma, y en las determinaciones canonicas de la misma
Religion Bethlehemitica se funda casi toda la serie de es-
ta obra; y no se yo, que pueda desearse mas para su se-
guro establecimiento. Ni en el Cielo, ni en la tierra se
pide, para calificacion de la verdad, mas que el dicho
vniuniforme de tres personas: y lo contenido en las sobre-
dichas informaciones, que confirman la Historia de el
referido Doctor Montalvo, es vniuniforme relacion de cin-
cuenta

(5.)
Habeat exemplor-
um, aut recentium,
quo notiora sint, aut
veterum, quo plus
auctoritatis habeat.
Cic. in part. orat. de
orat.

cuenta y siete individuos. La verdad, que permanece cla-
ra luz, aun con toda la contravencion de las tinieblas, no
puede ser mas constante: y lo que en esta Historia tie-
ne por fundamento los instrumentos dichos juridicos,
es verdad, que no pudo contrastar toda la caliginosa
ofuscacion de la malicia. Lo que aseguran los hechos de
la Religion, es suficiente, para hazer fee a los estranos,
y para la misma Religion es evidencia. Lo restante de
la Historia tiene su apoyo en la relacion de vn testigo
ocular de toda calificacion, en vna Oracion Funeral
de el Padre Fray Salvador de Valencia, Religioso de mi
Serafico Instituto, y en la constante tradicion de los
mismos Religiosos Bethlehemitas. No dudo, que to-
do esto tendra en los Archivos de esta Religion instru-
mentos de mas solida firmeza; pero tambien se cono-
cera la dificultad, que tiene su registro, en la distan-
cia de el Puerto de Santa Maria, donde escrivio, a los
Reynos de Mexico, y el Peru. Esta falta no es razon,
que ceda en perjuizio de la integridad de esta Historia,
quando de ella no se sigue cosa, que menoscabe la ver-
dad, pues esta tiene en los dichos fundamentos asse-
gurado su credito: y los genios, en cuyo assenso so-
lo tienen lugar las evidencias, ni con estos, ni con
otros se daran por contentos. Lo que toca a lo formal
de la verdad, que esta a mi cargo, yo la ofrezco en
quanto dixere. En vna Carta, defension de si mismo,
tiene Ciceron por muy dificil, hallar vn ingenio, que
pudiesse escribir sin ficcion alguna su contenido: (6.)
y no me admiro, que assi lo dificultasse; porque de su
contexto se conoce, que estaba apasionado: pero a
mi, que no me posee passion alguna, para escribir
esta Historia, me sera muy facil, hablar sin figmen-
to. La verdad de los dichos consiste en la conformidad
con los hechos: y aseguro, que en mi narrativa sera es-
ta conformidad puntualissima.

Observando el orden, que es la tercera formali-
dad de la Historia, doy dividida la obra en quatro
Libros. El primero se compone todo de la Vida de el
Venerable Hermano Pedro de San Joseph. El segun-
do,

(6.)
Quisnam talis futu-
rus ingenio est, qui
possit haec ita man-
dare litteris, ut fa-
cti; non ficti vi-
deantur. Cic. Epist.
ad Octav.